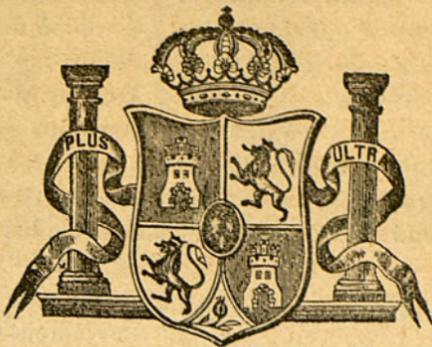


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 182.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: El constante y progresivo desarrollo que en estos últimos años ha tenido el planteamiento del sistema métrico-decimal de pesas y medidas ha sido causa de que las plazas de Fiel Contraste hayan acrecido en importancia y sean cada vez más solicitadas, sobre todo las de aquellas provincias en que por ser mayores la industria y el comercio proporcionan más rendimientos al que las desempeña. Se hace preciso por lo tanto prever las dudas que pudieran surgir en la interpretación de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 19 de Junio de 1866, de manera que los Fieles Contrastistas que se hallen en el servicio activo de su cargo puedan obtener por traslación las ventajas á que sus servicios y la práctica de su profesion hayan podido hacerles acreedores, lo mismo si proceden de la clase de Ingenieros industriales ó de Jefes de comprobación, que si hubieren obtenido su plaza por oposición.

En virtud de las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que cuando resulte vacante una plaza de Fiel Contraste de pesas y medidas se celebre un concurso previo de traslación entre los que á la sazón desempeñen el

cargo en servicio activo, y que para los efectos de este concurso se atribuya igual aptitud á todos los Fieles Contrastistas, ya sean procedentes de la clase de Ingenieros industriales, ya de la de Jefes de comprobación, ya de la de oposición.

2.º Los Fieles Contrastistas de pesas y medidas que habiendo desempeñado sus plazas en virtud de oposición hubieran cesado por motivos de salud ó por incompatibilidad, conservarán sus derechos á solicitar y obtener nuevas plazas en concurso general.

3.º La Comision permanente de pesas y medidas examinará las solicitudes presentadas para el concurso de traslación y para el concurso general de nombramiento, y podrá en cada caso proponer á los aspirantes que, á su juicio, reúnan mejores méritos, lo mismo si proceden de la clase de Ingenieros ó de la de Jefes de comprobación, que si han obtenido su plaza por oposición, todos los cuales deberán ser considerados, á pesar de lo preceptuado en la disposición 2.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1890, en igualdad de circunstancias y sin preferencia alguna, siempre que los que hayan obtenido el cargo por oposición hayan cesado por razón de incompatibilidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1891.—Isasa.—Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(De la Gaceta núm. 181.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En los expedientes de registro instruidos á instancia de D. Tomás

Garmendia, vecino de esta ciudad, para las minas denominadas Africa, de 110 pertenencias, de mineral hulla, sita en Alfoz de Bricia, y Manuel, de 12 pertenencias, de mineral hierro, en término de Argomedo (Valle de Valdebezana), he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

Presentadas instancias por dicho interesado en las que manifiesta que por convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en las referidas minas, he acordado con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas dejar fenecido y sin ningún valor ni efecto los referidos expedientes y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 30 de Junio de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 18 de Mayo de 1891.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para hoy, que á continuación se expresa:

Burgos.—1889.—Secundino Lopez Manero, pendiente.

Bahabon de Esgueva.—1890.—Juan Barbadillo Picon, excluido temporalmente.

Gumiel del Mercado.—1891.—Teófilo Esgueva Aldea, sorteable.

Villamayor, de Treviño.—1889.—Valeriano Bayona de la Fuente, excluido temporalmente.

Ontoria de Valdearados.—1890.—Ladislao Perez Ontoria, excluido temporalmente.

Zalduendo.—1888.—Anacleto Ortega Garrido, excluido temporalmente.

Villadiego.—1891.—Daniel Martin Quintano, excluido temporalmente.

Mazuela.—1891.—Cristóbal San Pedro Cuesta, excluido temporalmente.

Merindad de Cuestaurria.—1888.—Francisco Vadillo Peña, excluido temporalmente.

Pineda de la Sierra.—1891.—Eusebio Marcos Saiz, excluido temporalmente.

Aranda de Duero.—1889.—Patricio Oteo Cirbian, excluido temporalmente.

Alfoz de Bricia.—1890.—Antonio Gomez Sainz, excluido temporalmente.

Valle de Tobalina.—1888.—Juan Ochoa Ochoa, excluido temporalmente.

Ontomin.—1891.—Joaquin Garcia Bugedo, pendiente.

Modubar de la Emparedada.—1891.—Timoteo Garcia Gonzalez, exento.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fechado en este dia, remitiendo la certificación del acta de sesión extraordinaria celebrada por la Diputación provincial de Segovia en el dia 9 del corriente, en que se aprobaron las bases de la subvención de 900.000 pesetas que aquella Corporación ha acordado conceder para que tenga efecto la concesión y la ejecución de las obras del ferrocarril que partiendo de aquella Capital ha de dirigirse á Aranda de Duero, determinándose en la base 8.ª que aquella Diputación se dirigiese á la de esta provincia poniendo en su conocimiento los acuerdos adoptados sobre el particular por venir interesada en este asunto y tener tomados acuerdos para subven-

cionar la instruccion del ferrocarril de referencia; y la Comision, teniendo en cuenta la importancia de este asunto, acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien convocar á la Diputacion á reunion extraordinaria con el fin de que quede enterada del acuerdo de la Diputacion de Segovia y de que resuelva lo que juzgue procedente.

La Comision, enterada de las gestiones que está practicando en favor de los intereses de esta provincia el Diputado á Cortes Sr. D. Francisco Aparicio Ruiz, acuerda en su nombre y en el de la Diputacion que representa expresarle su reconocimiento por tan distinguidos servicios.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la disposicion de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion, publicada en la Gaceta del dia de ayer, en que se dispone que se facilite gratuitamente el Boletin oficial de la provincia á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los diferentes partidos judiciales; y se acordó que se transmita al Director de la Imprenta provincial para su cumplimiento.

Diose cuenta de una instancia fechada en Barbadillo del Mercado por dos concejales de tres que se titulan Vocales natos de la Junta municipal del Censo de aquel distrito y de numerosos electores del mismo manifestando que en la propia fecha dirigieron al Sr. Presidente de la mesa electoral de aquel distrito municipal una instancia que copian literalmente sobre vicios de la eleccion de concejales verificada en el dia 10 del corriente, y acompañando una acta notarial levantada en aquella localidad en el propio dia 10 en el local de la eleccion y autorizada por el Notario D. Benito Martinez Diaz; y la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo último, publicado en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 29 del mismo mes, acordó limitarse á quedar enterada.

El Sr. Presidente manifestó que estando presentados en el Congreso de los Sres. Diputados por el Gobierno de S. M. los presupuestos generales del Estado para el próximo año económico, y teniendo en cuenta los repetidos acuerdos adoptados por la Diputacion provincial en el sentido de que se gestionara cerca del Ministerio de la Gobernacion para lograr que se abonase á la Provincia el alquiler de los locales que ocupa el Gobierno civil de esta provincia en el piso 2.º del Palacio provincial y la Inspeccion de Vigilancia en la planta baja del mismo edificio, creia oportuno elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo que se abo-

nase desde 1.º de Julio próximo á la Provincia la cantidad de 3000 pesetas anuales en el expresado concepto como medio de que la Diputacion pueda ir cubriendo los gastos de reparacion del edificio, y atendiendo por este y otros medios á las numerosas y cuantiosas obligaciones que pesan sobre el presupuesto provincial; y la Comision lo acordó así por unanimidad.

Diose nuevamente cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dealzada interpuesta por D. Narciso Gonzalez Zalagan, vecino de esta Ciudad, y aspirante que ha sido á la plaza de Conserje del Teatro de esta Ciudad, contra el acuerdo del Ayuntamiento de la misma del dia 20 de Marzo último en que se nombró en votacion secreta para dicho cargo á D. Ricardo Martinez Senderos por mayoría de 12 votos contra 10, saliendo una papeleta en blanco, cuyo recurso se funda en que habiendo quedado empatada entre ambos candidatos la votacion secreta que se verificó por 4 veces en el dia 9 de Marzo, y repetídose el empate, así como en las dos veces en que se procedió á la misma en el dia 13, debió el Alcalde resolver el empate con arreglo á lo dispuesto por el art. 105 de la ley municipal, ó decidirse por la suerte segun lo prevenido por el art. 55 de la misma ley, y de que el número de 12 votos que obtuvo el aspirante D. Ricardo Martinez, á quien se declaró nombrado en la sesion del dia 20, no constituye la mayoría absoluta de los 23 concejales que tomaron parte en la votacion, tal como se halla definida por el párrafo 2.º del citado art. 105 de la ley municipal; y la Comision, considerando que atendida la circunstancia de ser impar el número de los 23 concejales que tomaron parte en la votacion, el de 12 que votaron al aspirante D. Ricardo Martinez Senderos en la sesion de 20 de Marzo debe reputarse mayoría absoluta, como lo prueba la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 8 de Agosto de 1889, que consideró que no envolvía vicio de nulidad un acuerdo, adoptado por el mismo Ayuntamiento de Burgos en 10 de Abril de dicho año, por la circunstancia de haberse tomado por 12 votos contra 11, y sí solo por la de haber recaído sobre un asunto que no era de la competencia de la Corporacion municipal; y considerando que no tiene aplicacion al presente caso la prescripcion del art. 105, párrafo 3.º, de la ley municipal, de que cuando sobrevenga un empate, repetida que sea la votacion en la sesion próxima, si llegara á reproducirse le decida el Presidente, toda vez que se refiere á las votaciones públicas y no á las

secretas, como es la de que se trata, y que tampoco puede invocarse en apoyo del recurso, como lo hace el apelante, el párrafo 2.º del artículo 55 de la repetida ley, que se refiere tan solo á la eleccion de Alcalde, y que por tanto el Ayuntamiento estuvo en su lugar, después de las votaciones de los dias 9, 13 y 16 en que ninguno de los favorecidos obtuvo mayoría absoluta, al aplazar la nueva votacion para el dia 20, en que empatada nuevamente la votacion entre los dos aspirantes mencionados, se procedió á verificarla nuevamente, y que habiendo obtenido en ella el D. Ricardo Martinez Senderos 12 votos de los 23 que se emitieron, quedó legalmente nombrado: acuerda por mayoría de 4 votos de los Sres. Barbadillo, Chico, Cuadro, y Plaza, Presidente, contra 2 de los Sres. Gutierrez y Villanueva, informar en el sentido de que no ha lugar á estimar el recurso.

Los Sres. Gutierrez y Villanueva, considerando que el precepto del art. 55, párrafo 2.º, de la ley municipal, si bien se refiere concretamente al nombramiento de Alcalde, es aplicable á juicio de los mismos á todos los empates que sobrevengan en las votaciones secretas de los Ayuntamientos, por no existir en la citada ley ninguna otra disposicion referente á ellos, y que por tanto debió resolverse por suerte el empate en la 2.ª sesion en que se repitió, en vez de aplazarse la resolucion para

el dia 20 de Marzo despues de dichas dos sesiones y de la del dia 16, en que tampoco obtuvo mayoría absoluta ninguno de los aspirantes, cuya doctrina sostuvieron que era de todo punto necesario aceptar, toda vez que de otro modo pudiera suceder que se repitiese un empate en 20 á mas sesiones, quedando pendiente la resolucion de la circunstancia eventual de que á una de las sesiones posteriores en que tambien se repitiese la votacion dejaren de asistir alguno ó algunos de los concejales que hubiesen votado en uno ú otro sentido, votaron que debia informarse en el sentido de que procedia estimar el recurso.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, diose cuenta del presupuesto adicional formado por el Director de carreteras provinciales para la terminacion de las obras del mismo, importante 2924'42 pesetas; y la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto adicional así como la cuenta formulada por el expresado Sr. Ingeniero Jefe de 40 pesetas por los gastos originados en el reconocimiento del terreno y obras, necesario para informar acerca del referido presupuesto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 18 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para cada uno de los pueblos que forman Ayuntamiento en los partidos judiciales correspondientes á esta provincia, que han de ejercer durante el bienio que empezará á correr el 1.º de Agosto próximo.

Juzgado de 1.ª instancia de Sedano.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Alfoz de Bricia.	D. Eusebio Gomez Fernandez.
Alfoz de Santa Gadea.	Fabian Isla Diez.
Bañuelos del Rudron.	Nicolás Casas Bañuelos.
Cernégula.	Isidoro de la Iglesia Gallo.
Cubillos del Rojo.	Manuel Lopez Gonzalez.
Escalada.	Juan Diez y Diez.
Gredilla de Sedano.	Martin Diez de la Fuente.
Masa.	Sotero Diez Solas.
Moradillo de Sedano.	Raimundo Martinez Olmo.
Nidáguila.	Lesmes Blanco Herrero.
Orbaneja del Castillo.	Manuel Diez Barrio.
Pesadas de Burgos.	Fernando Diez Alonso.
Pesquera de Ebro.	José Valdivielso Diez.
Piedra (La).	Benito Alday.
Quintanaloma.	Timoteo Arroyo Santa Maria.
Quintanilla Sobresierra.	Pedro Gonzalez Iglesias.
Sargentos de la Lora.	Bernardino Manjon Gallo.
Sedano.	Saturnino Peña Espinosa.
Tablada del Rudron.	Salvador Fernandez Diez.
Terradillos de Sedano.	Joaquin Porras Delgado.
Tuvilla del Agua.	Domingo Martin Lucio.
Valdelateja.	Pedro Santidrian Palomar.
Valle de Hoz de Arreba.	Gabriel Rodriguez Fernandez.
Valle de Zamanzas.	Joaquin Ruiz Gomez.
Valle de Valdebezana.	Eusebio Peña Gomez.

Juzgado de 1.ª instancia de Salas de los Infantes.

Acinas.
Ahedo y la Revilla.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Cabezón de la Sierra.
Campolara.
Canicosa.
Carazo.
Cascajares de la Sierra.
Castrillo de la Reina.
Castrovido.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
La Gallega.
Hinojar del Rey.
Hortigüela.
Hoyuelos de la Sierra.
Huerta de Rey.
Jaramillo de la Fuente.
Jaramillo Quemado.
Jurisdicción de Lara.
Mambrillas de Lara.
Mamolar.
Monasterio de la Sierra.
Moncalvillo.
Monterrubio.
Neila.
Ontoria del Pinar.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla de los Moros.
Quintanalaria.
Quintanar de la Sierra.
Quintanarraya.
Rabanera del Pinar.
Riocabado.
Salas de los Infantes.
San Millán de Lara.
Santo Domingo de Silos.
Tinieblas.
Torrelara.
Valle de Valdelaguna.
Vilviestre del Pinar.
Villaespasa.
Villanueva de Carazo.
Villeruevo.
Vicainos.

D. Dionisio Alonso Cuadrado.
Félix de Juan Barriuso.
Antonio Gutierrez Benito.
Pedro Briongos Gayubas.
Inocencio Gil de la Cuesta.
Hilarion Cerredra Heras.
Cesareo Aparicio Lusa.
Norberto Andrés de Pedro.
Benito Vicario Rojo.
Gregorio Pascual Cobaleda.
Adrian Carazo Izquierdo.
Ruperto Marijuan Alcalde.
Santiago Sanz y Sanz.
Miguel Abad Esteban.
Victoriano Hortigüela Alonso.
Antonio Nebreda Hernando.
Pedro Andrés Crespo.
Angel Tapia Contreras.
Francisco Juarros Alonso.
Santiago Moral Arribas.
Francisco Herrero Diez.
Antonio Andrés Paniego.
Matias Revilla Pellegrero.
Diego Moreno Ibañez.
Florencio Heras Garcia.
Basilio Bartolomé Garcia.
Cipriano Esteban Maria.
Faustino Alonso Garcia.
Rafael Muñoz Sainz.
Angel Fernandez de la Cuesta Perez.
Nicanor Santo Domingo Rico.
Vicente Esteban Anton.
Apolinar Rey Martin.
Roman Varga y Moncalvillo.
Justo Ortega Gonzalez.
Hermógenes de Rioja Utero.
Vicente Peñalva Pascual.
Facundo Ovejero Villa.
Genaro Garcia Hoyuelos.
Demetrio Camarero Martin.
Julian Blanco Andrés.
Rafael Martin y Martin.
Pedro Bernabé Juez.
Francisco Garcia Lázaro.
Francisco F. de la Cuesta y Perez.
Miguel Benito Martin.
Plácido Gutierrez Porras.
Juan Cámara y Ontañón.
Bernardo Alonso Garcia.
Aniceto Gutierrez Sebastian.

Juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz.

Arenillas.
Balbases.
Barrio de Muñó.
Belbimbre.
Cañizar de los Ajos.
Castellanos de Castro.
Castrillo de Murcia.
Castrillo Matajudios.
Castrogeriz.
Citores del Páramo.
Grijalva.
Hinestrosa.
Iglesias.
Itero del Castillo.
Melgar de Fernamental.
Olmillos.
Hontanas.
Padilla de Abajo.
Padilla de Arriba.
Palacios de Riopisuerga.
Palazuelos de Muñó.
Pampliega.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa del Príncipe.
Revilla Vallejera.
Sasamon.
Tamarón.
Vallejera.
Valles.
Villasidro.
Villamedianilla.
Villanueva de Argaño.
Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villaldemiro.
Villasilos.

D. Felipe Manrique Sanchez.
Pedro Mazuela Roman.
Rafael Ordoñez Gorbea.
Pedro Gonzalez Tamayo.
Fermin Delgado Ruiz.
Andrés Peña Castro.
Cipriano de la Fuente Sainz.
Luciano Alonso Cabezon.
Santiago Ornillos Cabezon.
Francisco Alonso.
Carlos de Arce Maté.
Aniano Gil Yagüez.
Agapito Burgos Gonzalez.
Anselmo Santos del Rio.
Isidro Martin Martin.
Juan de Arce Mate.
Casimiro Martinez Martin.
Juan Martin Gonzalez.
Francisco Aguilar Martinez.
Martin Caballero Ortega.
Demetrio San Millan Lopez.
Melchor Merino Gonzalez.
Dionisio Martinez Triana.
Pedro Escribano Palacin.
Agustin Lezcano.
Lucas Simon del Amo.
Victor Martin Saez.
Baldomero Alvarez.
Faustino Castrillo Maestre.
Celestino Carrasco Carrasco.
Donato Pascual Lucio.
Bonifacio Garcia Gutierrez.
Sotero Perez de la Peña.
Mariano Grijalvo Gonzalez.
Martin Villanueva.
Braulio Gonzalez y Gonzalez.

Villaverde Mogina.
Villaveta.
Villazopeque.
Yudego y Villandiego.

D. José Martinez Artacho.
Telesforo Herrero Rincon.
Casimiro Acitores San Salvador.
José Garcia Ruiz.

Juzgado de 1.ª instancia de Lerma.

Abellanosa.
Bahabon.
Cabañes.
Castrillo Solarana.
Cebrecos.
Ciadoncha.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Ciruelos.
Cogollos.
Covarrubias.
Cuevas de San Clemente.
Fontioso.
Lerma.
Madrigal.
Madrigalejo.
Mahamud.
Mazuela.
Mecerreyes.
Nebreda.
Olmillos.
Peral de Arlanza.
Pineda Trasmonte.
Pinilla Trasmonte.
Presencio.
Puentedura.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla de la Mata.
Quintanilla del Coco.
Retuerta.
Revilla.
Royuela.
Santa Cecilia.
Santa Inés.
Santa Maria del Campo.
Santa Maria Mercadillo.
Santivañez.
Solarana.
Tejada.
Tordomar.
Tordueles.
Tórtoles.
Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Torresandino.
Valdorros.
Villafruela.
Villahoz.
Villalmanzo.
Villamayor.
Villangomez.
Villaverde.
Zael.

D. Simon Elena Grande.
Daniel Picon Nebreda.
Saturnino Izquierdo Munzon.
Aniceto Pozo Pozo.
Tomás Alamo Pozo.
Constantino Santos Arce.
Lucas Quintana.
Valentin Casado Calvo.
Bernardo Martinez Menor.
Gregorio Lara Cuñado.
Hipólito Marcos Gonzalez.
Pedro Garcia Gonzalez.
Juan Angulo Orcajo.
Quirico Alvarez Gonzalez.
Celestino Merino Garcia.
Clemente Arlanzon Alonso.
Enrique Castro Valentin.
Orosio Ruiz Delgado.
Elias Arribas Diez.
Gavino Revilla Revilla.
Fermin Martinez Alvillos.
Angel Prieto Gento.
Antolin Yusta Izquierdo.
Faustino Ibañez Alameda.
Narciso Ortega Campo.
Julian Camarero Gonzalez.
Matias Merino Barbadillo.
Juan Serrano Pineda.
Francisco del Val Montejo.
Manuel Martin Hernandez.
Angel Garcia Diez.
Santiago Diez Ronda.
Niséfero Porres Sancha.
Nicolás Ortega Gonzalez.
Félix Puente Torre.
Juan Martin Martin.
Bruno Alamo Domingo.
Pablo Alonso Tejada.
Casimiro Abajo Fernandez.
Eusebio Cejudo Garcia.
José Pozo Carranza.
Bonifacio Delgado Alvaro.
Alejandro Merino Garcia.
Cleto Nieto Sagredo.
Niceto Cobia Gutierrez.
Juan Ortega Cuñado.
Elias Cristóbal Tejedor.
Oroncio Pernia Quevedo.
Mariano Abad Cogollos.
Ladislao Porres Montesino.
Marcos Benito.
Felipe Lopez Villa.
Juan Andrés Araus.

Burgos 23 de Junio de 1891.—El Secretario de gobierno, José Maria Llinás de Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en 23 del actual, respecto de las fincas que mas adelante se dirá y que fueron embargadas al rematado Lucas Corada Terciado, vecino de Padilla de Abajo, con motivo de la causa que en union de otro se le siguió por lesiones mutuas, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar las mismas á segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100 del tipo por que salieron en la primera, la cual tendrá lugar en la sala audiencia

de este Juzgado el día 21 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, cuyas fincas son las siguientes:

Bienes urbanos y rústicos en jurisdicción de Padilla de Abajo.

Una casa en el pueblo de Padilla de Abajo, sita en la Ronda, señalada con el núm. 26, consta de un solo piso, mide de fachada 5 metros, 4 de ancha con 5 de altura, con su entrada de corral, que mide 10 metros de largo con 4 de ancho, tasada en 187'50 pesetas.

Una bodega en las de Carresanquirce, de barda, con su lagar y pila, en 37'50.

Una tierra en término de Torrecillas, de cabida 3 cuarteros, en 18'75.

Otra tierra en Valdezarraines, de cabida un cuartero, en 7'50.

Otra tierra en Pellejeras, de un cuartero, en 11'25

Otra en Fuentelibian, de cuartero y medio, en 9.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; siendo obligacion de todo licitador que desee tomar parte en la misma consignar momentos antes el 10 por 100 de expresado tipo y presentacion de la cédula personal; haciéndose constar así mismo que será de cuenta de los compradores satisfacer los derechos reales para poder inscribir la informacion posesoria practicada de las fincas deslindadas por no hallarse inscritas á favor de dicho rematado, importantes 7 pesetas 50 céntimos.

Dado en Castrogeriz á 26 de Junio de 1891.— Juan Sanz. — Por mandado de S. Sría, Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que puedan dar noticias de una mujer de 60 á 70 años de edad, cuyo cadáver fué hallado en el rio Nela, término de Escaño, el dia 22 del actual, y el cual se hallaba vestido con chaqueta de colores y saya de paño negro.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á los parientes de la misma para que en término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento en la causa.

Dado en Villarcayo á 26 de Junio de 1891.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiendo terminado á las doce de la noche del dia 21 del actual el plazo fijado por la ley de 18 de Junio de 1890 para la presentacion de los abonarés que deben ser objeto de conversion, no producirán efecto alguno las instancias que se presenten en esta Dependencia pidiendo dicha conversion,

por haber caducado los créditos sujetos á la misma.

La expresada caducidad solo comprende á los abonarés expedidos en el periodo de 1.º Mayo de 1877 á fin de Junio de 1878.

Los abonarés de otras fechas, seguirán su tramitacion ordinaria en los Negociados respectivos.

El pago de los créditos de conversion comenzará después de hecho el prorrateo correspondiente, cuando el Ministerio de Ultramar facilite los fondos, lo que se avisará por la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales.

Madrid 22 de Junio de 1891.— El General Inspector, S. Valdés.

Alcaldia de Quintadueñas.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Quintadueñas 24 de Junio de 1891.—El Alcalde, Lucas Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo.

Quintanilla del Agua.
Villalomez.
Salguero de Juarros.
Berlangas.
Villaveta.
Pineda Trasmonte.
Carcedo de Bureba.
Merindad de Valdivielso.
Junta de San Martin.
Fuentelcesped.
Tórtoles.
Revillarruz.
Ciruelos de Cervera.
Rublacedo de Abajo.
Tejada.
Las Hormazas.
Cernégula.
Fontioso.
Pinilla de los Moros.
Mamolar.
Palazuelos de Muñó.
Hontangas.
La Nuez de Arriba.
Susinos.

Alcaldia de Junta de Villalba de Losa.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza

de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 625 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, justificando su buena conducta y ser mayores de edad, segun previene el art. 123 de la ley municipal; y segun acuerdo del Ayuntamiento, los aspirantes deberán sufrir el oportuno exámen ante dicha corporacion para acreditar que conocen la naturaleza y tramitacion de los servicios municipales, probando su aptitud á juicio del mismo Ayuntamiento.

Villalba de Losa 26 de Junio de 1891.—El Alcalde, José S. Oribe.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, con la dotacion anual de 125 pesetas, cobradas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde, presidente del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Salas de los Infantes 26 de Junio de 1891.—El Alcalde interino, Demetrio Camarero.

Juzgado municipal de Villalomez.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud los documentos correspondientes.

Villalomez 21 de Mayo de 1891.— El Juez municipal, Castor Barrio.

Montes.

Las oficinas de este Distrito forestal se han trasladado á la calle de San Lorenzo, núm. 44, cuarto, 3.º

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPañÍA DE AGUAS DE BURGOS.

Situacion en 30 de Junio de 1891.

Activo.

	Ptas. Cént.
Acciones	1000000
Depósitos en valores públicos.....	22655'58
Gastos de { investigacion..	3197'25
{ Secretaria....	8298'39
{ constitucion de la Sociedad..	45015'18
Mobiliario.....	810'62
Obras para la toma de agua	146455'60
Intereses de obligaciones.	8471'80
Banco de España, Sucursal de Burgos....	40072'60
Tubería de hierro.....	718274'75
Obras de fábrica y colocacion de tubería....	750671'50
Fincas	11310
Francisco Aparicio, % de Tesorería.....	2737'23
Total	2757970'50

Pasivo.

Capital.....	1000000
Accionistas.....	785000
Acreedores por contratos.	623491
Intereses á cobrar.....	1192
Suscriptores á obligaciones	348287'50
Total	2757970'50

Burgos 30 de Junio de 1891.—El Contador, Pascual Moliner.— El Secretario, Francisco Aparicio Mendoza.

Pablo de Abajo y Calvo, Médico-cirujano, ex-interno del Hospital de San Carlos de Madrid. Casa de Correos, 2.º, izquierda.

Consulta de once á tres. 4—6

Tabla machihembrada.

En el almacen de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesiten.

7—8

Se vende una partida de 370 olmos en el pueblo de Castellanos de Castro, partido de Castrogeriz, de la propiedad de D. Mariano Santos, Maestro de primera enseñanza de Pradoluengo. El que quiera interesarse en la compra de dicha partida, ó de alguna parte de ella, puede ir á verlos y entenderse con el Médico de Los Balbases D. Miguel Santos. Los olmos están cortados en el mes de Enero, y su venta será desde el 20 de Julio próximo en adelante. 3